Licitación Por Concurso de Ofertas N° 17/12 "Adquisición de Accesorios para Balón de Contrapulsación Intraaórtica Marca Datascope para el IPS."

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de abril de 2012, se presenta el Informe resultante de la Evaluación de Ofertas de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 17/12 "Adquisición de Accesorios para Balón de Contrapulsación Intraaórtica Marca Datascope para el IPS.",** elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Nº 5.174/05 por el que se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de que sea elevado a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

1. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Por Sorteo realizado en la Secretaría General de la Institución, de fecha 30 de marzo de 2012 Se designa la Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios:

- Abog. Rodney Alcaraz, representante de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.
- Abog. Juana Ma. Montserrat Cardozo Orrego, representante de la Dirección Jurídica.
- María Angélica Agüero Núñez, representante de la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central.
- Srta. Gloria Vega, como certificada ante la DNCP.-

2. ANTECEDENTES

Por Memorándum DAS/DEM N° 165/2010 de fecha 16 de septiembre de 2011, el Departamento de Electromedicina, solicita a la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central el inicio de los trámites para el llamado de "**Adquisición de Accesorios para Balón de Contrapulsación Intraaórtica Marca Datascope para el IPS.**", la que es recibida por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios en fecha 27 de septiembre de 2011.

Se procedió a la reprogramación del llamado que se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones Provisorio 2012 (PAC) ID 229.845 - "**Adquisición de Accesorios para Balón de Contrapulsación Intraaórtica Marca Datascope para el IPS.**", por un monto de Gs. 261.180.000 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Un Millones Ciento Ochenta Mil).

Por Resolución Nº 020-004/12 de fecha 06 de marzo de 2012, el Consejo de Administración autorizó el llamado a "**Adquisición de Accesorios para Balón de Contrapulsación Intraaórtica Marca Datascope para el IPS.**", y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones disponiéndose su publicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas y a través de la página Web del Instituto de Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los pagos emergentes del presente proceso licitatorio serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2

Gloria Maria B. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Juana M. Cardozo O
Reg. Prof. Nº 10.272
Dirección Jurídica

Ing. Ch.n. Angélica Agüero
Reg. Prof. Nº 2.909
Electromedicina H.C.

Abog. Rodney S. Alcaraz
Sub-DOC Nº 1/6 DGBS
I.P.S.

N° 0569/12 de fecha 22 de febrero de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 130.590.000 (Guaranies Ciento Treinta Millones Quinientos Noventa Mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", habiéndose emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 0212/12 de fecha 22 de febrero de 2.012.-

Cabe aclarar que el presente llamado es Plurianual por un monto total a contratar de Gs. 261.180.000 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Un Millones Ciento Ochenta Mil)

4. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Conforme consta en Acta N° 23/12 labrada en fecha 03 de abril de 2012, siendo las **nueve** horas, se procedió a la apertura de la única oferta presentada en el presente llamado, conforme al siguiente detalle:

1.- **DISTRIBUIDORA YPACARAI SA.: Según la lista de precios cotiza por un monto total máximo de Gs. 161.343.930.- (GUARANIES CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 4.950.000.- (GUARANIES CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL).** Empresa Aseguradora: EL SOL DEL PARAGUAY CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS SA. N° de Póliza: 23.1508.0002772.0000. La oferta cuenta con 1 (uno) a 41 (cuarenta y un) fojas.

Se deja constancia que se han invitado a las empresas que se citan a continuación, a objeto de que presenten sus ofertas, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 32 último párrafo de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

- SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL SRL.
- JACK FACK SRL.
- ARGON SRL.
- ELECTROMEDICAL SRL.
- NELSON ARCOS SRL.
- SCARPE SRL.
- SOLUMEDIC SA.
- LA CASA DEL MÉDICO SA.
- DISTRIBUIDORA YPACARAI SA.

Las listas de verificación cuantitativa y no de contenido, avaladas por las firmas de los funcionarios responsables del Instituto de Previsión Social, que tuvieron a su cargo la verificación respectiva, se agregaron a las carpetas originales presentadas por los oferentes. En cumplimiento al artículo 4° incisos b) y c) de la Ley 2.051/03, se dejó constancia de que durante el acto, los oferentes han revisado las carpetas con las ofertas presentadas. Seguidamente, se dio por terminado el acto, a las 09:12 hs. del día mencionado más arriba firmando el acta los presentes, previa lectura de la misma, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en prueba de conformidad con lo actuado.

Ing. María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Monserrat Cardozo C.
Mat. 16.272

Ing. Quím. Angélica Aguiera
Reg. Prof. Nº 2.909
Electromedicina H.C.

Abog. Rodney S. Alcaraz
Sub-UOC Nº 1 - DGBS
I.P.S.

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOLICITADAS

De conformidad al Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y al IAO N° 28, con el objeto de aclarar la oferta presentada y completar la documentación adicional requerida en el PBC., por Nota de fecha 18 de abril de 2012 se requirió a la oferente lo que sigue:

1-) Constancia de Inscripción como importador de Dispositivos Médicos, emitida por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud del MSPBS vigente.

2-) Patente Municipal.

3-) Aclaración en cuanto a la capacidad de suministro del Item 1 solicitado en el PBC., declarada por la firma fabricante BIOGENÉSIS SRL.

La oferente en tiempo y forma ha presentado la documentación requerida.

6. INFORME JURÍDICO

En base a los lineamientos establecidos por el Art. 26 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procedió a la verificación de los documentos legales de carácter sustancial, cuyo cumplimiento se detalla en el cuadro que sigue:

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y preparado.	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	X	
Poderes suficientes que acrediten la representación del firmante de la oferta.	X	
DDJJ., de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. w) ambos de la Ley 2051/03.	X	
DDJJ., en la que se garantice que no se encuentra involucrado en prácticas violatorias de los derechos de los menores, conforme a la Resolución DNCP. N° 941/2010.	X	

Habiendo cumplido la oferente con la documentación de carácter sustancial, se procedió al análisis en detalle de la oferta, como sigue:

Conforme a la propia oferta presentada y la aclaración requerida en fecha 18 de abril de 2012, se verifica que la Constancia de Inscripción como importador de Dispositivos Médicos, emitida por la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud del MSPBS., **se encuentra vencida.**

La firma Distribuidora Ypacarai SA., presenta con su oferta, una Declaración Jurada en la que el representante legal **manifiesta que en caso de ser adjudicado el contrato**, proporcionará la Constancia de Inscripción como Importador de Dispositivos Médicos expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Por evaluación N° 1333 Dr. Manuel Cardozo Director Mat. 19.272 Sub-Gerente Interino

Ana María B. Vega Núñez
Dirección de Control de Bienes y Servicios

Instituto de Previsión Social
Jefe Dpto. Angélica Cejuelo
Reg. Prof. Nº 2.909
Electromedicina H.C.

Abog. Rodney S. Alcaraz
Sub-UOC N°1 - DGBS
I.P.S.

Esta Comisión Evaluadora considera que, si bien es cierto la constancia mencionada no corresponde a una documentación de carácter sustancial, la misma es de superlativa importancia para recomendar la adjudicación, en atención a que su vigencia garantiza a la Institución la provisión de los bienes requeridos en tiempo oportuno y desde el inicio, no sujetar la provisión a circunstancias ajenas a la Institución que puedan ser alegadas durante la ejecución contractual como eximentes de responsabilidad por la oferente.

Asimismo, de considerar la Declaración Jurada proporcionada por el oferente, constriñiría con lo normado por Ley 2051/03, **Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES, inc. b) Igualdad y Libre Competencia**, al considerar la oferta de la firma Distribuidora Ypacarai SA., cuando otras oferentes posiblemente no han participado en la convocatoria por no contar con la habilitación o constancia vigente requerida para la importación de los dispositivos médicos.

7. PROPUESTA TÉCNICA.

La firma Distribuidora Ypacarai SA., única oferente en el presente procedimiento de contratación, formuló su oferta conforme al cuadro que sigue:

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca/Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido (Gs.)	Precio Total IVA Incluido Cant. Mínima Gs	Precio Total IVA Incluido Cant. Máxima Gs.
1	42295501-005	Cable paciente para Balón de contra pulsación de la marca Datascope	BIOGENESIS/URUGUAY	Unidad	Unidad	3	6	537.845	1.613.535	3.227.070
2	42295501-004	Balón de contra pulsación intraaórtica 7,5 FR LINEAL de 40 cc	MAQUET/USA	Unidad	Unidad	15	30	5.270.562	79.058.430	158.116.860
TOTAL										**161.343.930**

Según el cuadro de oferta y las Documentaciones presentadas por la firma oferente, se verifica que cumple con las especificaciones técnicas descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ahora bien, en cuanto a la aclaración sobre la DDJJ., de capacidad de suministro del Item 1 de la firma fabricante BIOGENESIS SRL., se presenta una nota expedida por la misma en la que declara poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de cable paciente para balón de contrapulsación de la marca Datascope **1 (una) unidad**. En ese sentido importante es recordar en este punto que el llamado es bajo la modalidad de Contrato Abierto, y para el item 1 se requiere como **cantidad mínima 3 (tres) unidades**, resultando en consecuencia **insuficiente la capacidad de suministro declarada por el fabricante para la provisión en tiempo oportuno del item 1** del llamado.

8. CAPACIDAD Y EXPERIENCIA

La firma Distribuidora Ypacarai SA., única oferente en el presente procedimiento de contratación, presentó facturas que demuestran provisión de bienes de la misma naturaleza que lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, que superan el 30% del valor de su oferta, cumpliendo con lo requerido en la Sección II, Anexo I, F) del PBC.

Asimismo, por Nota de fecha 18 de abril del corriente y de conformidad al IAO 28, se solicitó a la oferente copia autenticada de la Patente Municipal, requerida en el mismo apartado del PBC., antes mencionado, proveyéndola en tiempo y forma.

9. CAPACIDAD FINANCIERA

FIRMA: DISTRIBUIDORA YPACARAI SA.

REQUISITOS MÍNIMOS	Cumple	No Cumple	Observación
Los índices serán calculados de la siguiente manera:			
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años	X		
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años	X		
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo.	X		
d) Capital operativo: (activo corriente – pasivo corriente). Las empresas o sociedades privadas, deberán poseer un capital no inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta, para actividades diversas no especificadas dentro del territorio nacional, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año.	X		

Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Ing. Quím. Angélica Ogliero
Reg. Prof. Nº 2.909
Electromedicina H.C.

Abog. Rodney S. Alcaraz
Sub-UOC Nº 1 - DGBS
I.P.S.

10. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base al procedimiento descripto en el Art. 26 de la Ley 2051/03 y 58 y sgtes., del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y habiendo realizado un exhaustivo análisis de la documentación presentada por la Firma **Distribuidora Ypacaraí SA.** Se concluye que la misma ***NO CUMPLE*** con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, ya que no ha acreditado con documentación vigente y válida, ni la autorización del MSPBS., para la importación de dispositivos médicos, ni la capacidad para la provisión del bien ofertado en el item 1 en forma oportuna.

Conforme a los principios contenidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por Decreto N° 5174/05 que la reglamentan, ésta Comisión Evaluadora recomienda que el presente procedimiento, para los 2 (dos) ítems se **DECLARE DESIERTO**, conforme a lo normado en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03.

Abog. Rodney S. Alcaraz
Sub-UOC Nº 1 - DGBS
I.P.S.

Abog. Rodney Alcaraz
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Juana Ma. Montserrat Cardozo
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Quím. Angélica Aguero
Reg. Prof. Nº 2.909
Electromedicina H.C.

Ing. María Angélica Aguero N
Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Srta. Gloria Vega
Miembro Certificado por la DNCP